

CONTRATO

De una parte, Susana García Salvador en nombre y representación de Triskelion Music, S. L. (Triskelion), con C.I.F. B88212279 en lo sucesivo denominado **EDITOR**.

De una parte, Da. Ànnia Pons i de Ciurana, gerenta del Consorci de l'Auditori i l'Orquestra, en representación de esta entidad por nombramiento del Consejo Rector de fecha 8 de noviembre de 2019, con domicilio social en Barcelona, c. Lepant, 150 CP08013 y NIF Q5856358F, asistida en este acto por la secretaria delegada del Consorci de l'Auditori i l'Orquestra, , en lo sucesivo denominado **USUARIO**.

Ambas con capacidad jurídica suficiente para establecer el presente contrato, lo acuerdan bajo las siguientes CLAUSÚLAS:

PRIMERA - EDITOR se compromete a facilitar y a entregar a **USUARIO**, en régimen de alquiler, las partituras y materiales de orquesta de las obras sinfónicas de las editoriales que figuran en el anexo I a este contrato, mediante la correspondiente solicitud de materiales haciendo referencia a este contrato y tramitada con un plazo suficiente por parte de **USUARIO**, adjuntando el formulario del Anexo II a este contrato.

Quedan excluidas de este contrato las obras dramático-musicales (operas, ballets, etc..) de las editoriales indicadas en el Anexo I a este contrato, independientemente si son escenificadas o en versión concierto.

Tendrán consideración de obras sinfónicas, los fragmentos de obras dramático-musicales los cuales no excedan de 20 minutos, ni el 25% de la duración total de la obra, en cuyo caso se aplicarán las tarifas por derechos de alquiler indicadas en el Anexo III a este contrato.

SEGUNDA – El material suministrado podrá ser utilizado por **USUARIO** exclusivamente, en el (los) concierto(s) que se celebre(n) en la(s) población(es), local(es) y fecha(s) que se indica(n) en la solicitud realizada por **USUARIO**, indicado en el Anexo II.

El **EDITOR** garantiza tener el derecho para alquilar las partituras y materiales objeto del presente contrato y que, por lo tanto, que será el único responsable ante terceros que aleguen y prueben la violación de derechos de autor.

TERCERA – Para poder emitir por Radio y/o Televisión o difundir y/o distribuir on-line vía Internet, así como para realizar la grabación por cualquier medio o sistema, especialmente para la producción de cualquier clase de soporte sonoro y/o audiovisual

de el (los) concierto(s) de las obras solicitadas mediante este contrato, **USUARIO**, en su caso, deberá obtener previamente la autorización por escrito de **EDITOR**.

USUARIO, igualmente se compromete a hacer constar de manera fehaciente, en sus compromisos con terceros (Emisoras de radio, Televisión, Productoras, Sellos

discográficos, Webs, etc..), que estos usos devengan nuevos derechos de alquiler de material y/o sincronización, de acuerdo con las tarifas que tenga establecidas **EDITOR**.

En el caso de este tercero no se hiciese cargo de los derechos de alquiler de materiales y/o sincronización, será **USUARIO** quien abone a **EDITOR** los importes devengados.

En la(s) solicitud(es) de autorización para grabaciones o emisiones por radio y/o por televisión, internet o cualquier otro medio de la obra solicitada mediante este contrato, **USUARIO** deberá indicar a **EDITOR** la(s) fecha(s) y hora(s) en las que pretende realizar la(s) retransmisión(es).

CUARTA – Las tarifas por derechos de alquiler de materiales que aplicara **EDITOR** a **USUARIO**, son las reflejadas en el Anexo III a este contrato, y se aplicarán teniendo en cuenta la duración de la obra indicada por el editor original.

Las tarifas de los conciertos públicos se incrementarán anualmente con el IPC que se genere en cada uno de los años prorrogados.

En concepto de alquiler de material, **USUARIO** abonará a **EDITOR**, por cada uno de los conciertos indicados en la correspondiente solicitud de materiales, los importes en concepto de alquiler de material que sé indican en el Anexo III a este contrato.

En estos importes reflejados en el Anexo III a este contrato, no están incluidos los gastos de envío y devolución al editor original de los materiales, así como el correspondiente I.V.A en el caso de que correspondiese aplicarlo.

EDITOR, al suministrar los materiales de orquesta, adjuntará a **USUARIO** una factura proforma / albarán, indicando el importe total de la factura definitiva (alquiler de material, impuestos y gastos de envío, excluida la devolución de materiales a Madrid), la factura definitiva (salvo acuerdo contrario), será emitida por **EDITOR** tras la fecha del último concierto indicado en la solicitud de materiales de cada una de las obras.

En el caso de que **USUARIO** precise que sea indicado en la factura definitiva un número de pedido, o dicha factura deba registrarse de forma electrónica, **USUARIO** se compromete a informar al respecto a **EDITOR**, siempre en un plazo no superior a 10 días antes de la fecha del primer concierto.

USUARIO se compromete a abonar la cantidad indicada en la correspondiente factura en un plazo no superior a 30 días a partir de la fecha de su emisión.

El abono de estos importes en concepto de alquiler de materiales no exime a USUARIO, de la obligación de pago de cualesquiera derechos de propiedad intelectual que

podieran generarse como consecuencia de la explotación de la obra que se indica en el anexo nº1 a este contrato.

QUINTA - En el caso de que los materiales no se utilizaran en el(los) concierto(s) indicado(s) en la correspondiente solicitud de materiales, **USUARIO** abonará los gastos de envío y devolución a editor y el 50% de los derechos por alquiler de material, siempre y cuando sea notificado a **EDITOR**, en un plazo máximo de cuatro días antes del primer concierto, en caso contrario y salvo causas de fuerza mayor, **USUARIO** abonará el 100% del importe total indicado en el anexo nº1 a este contrato.

No obstante, en cualquiera de los casos, USUARIO abonará siempre a EDITOR, los gastos de envío y devolución de materiales que hayan sido objeto de dicha cancelación, así como el importe por gastos de administración que cada editor original estime oportuno en cada caso.

EDITOR no será en ningún caso responsable por posibles faltas, diferencias, errores o demoras en el material alquilado por este contrato, si el material es solicitado con menos de un mes de antelación, y en todo caso, no se admitirán reclamaciones pasados 5 días de la fecha de la entrega del material a **USUARIO**.

SEXTA – USUARIO se compromete a que, en los programas de mano, afiches y, en general, en las publicaciones que realice relacionadas con la(s) ejecución(es) de la obra indicada en la solicitud de material referenciando este contrato, se mencione el nombre de la editorial propietaria del material suministrado por **EDITOR**.

SEPTIMA – Dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración del último concierto, **USUARIO se compromete a devolver, por su cuenta y cargo**, en el domicilio de **EDITOR** (Calle Princesa, 2, 8 Planta, oficina 3, 28008 Madrid), los materiales completos de las obras solicitadas. **USUARIO** se compromete, igualmente, a que los materiales devueltos se encuentren en perfectas condiciones y a no efectuar modificaciones o señales que no puedan ser fácilmente borradas sobre las partituras y partes de dichos materiales.

Queda totalmente prohibida la reproducción por cualquier medio de la totalidad o parte de los materiales entregados, así como a facilitar los materiales en su totalidad o en parte, a terceros.

OCTAVA – En el caso de que los materiales entregados no fueran devueltos, o lo fueran incompletos o deteriorados, **USUARIO** acepta indemnizar a **EDITOR** por el importe que estableciera el editor original.

NOVENA – Para cada uno de los conciertos que se indicarán en la solicitud de materiales, **USUARIO** se compromete a poner a disposición del **EDITOR**, de forma gratuita y si así lo solicitase, dos butacas platea.

DECIMA – Este contrato tendrá la duración de un año, considerándose tácitamente prorrogado por iguales períodos, en el caso de que una de las partes denuncie el contrato este quedará sin vigor para futuras solicitudes, pasados 90 días desde la comunicación por escrito por cualquiera de las partes.

Este contrato quedara anulado de forma inmediata en el caso de que **USUARIO** no cumpla con lo establecido en este contrato.

DECIMOPRIMERA – Caso de incumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

DECIMOSEGUNDA–

Los datos de las personas firmantes del contrato serán tratadas por la otra parte en calidad de Responsable del Tratamiento en el sentido del artículo 4.7 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016). La finalidad del tratamiento será gestionar el procedimiento de contratación y las actuaciones que se deriven. La legitimación del tratamiento se fundamentará en el cumplimiento de las relaciones contractuales. Se podrán publicar datos del contratista de acuerdo con la normativa de transparencia y de contratos del sector público. Para el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos (acceso a los datos, rectificación, supresión, solicitar la limitación del tratamiento y oposición) la persona interesada se podrá dirigir en cualquier momento a la otra parte en la dirección que figura en el encabezamiento de este contrato.

Los Servicios contratados no requieren el tratamiento de datos de carácter personal por parte del contratista. Cuando para la prestación de los servicios el contratista acceda a los centros de trabajo del Consorci, evitará en todo momento llevar a cabo acción alguna que pudiera comportar el acceso a datos personales y respetará en todo momento las medidas de seguridad adoptadas por el Consorci y, por iniciativa propia, actuará

siempre con diligencia para evitar este acceso. En el caso que, por error o hecho fortuito, un empleado del contratista accediera a datos personales, el contratista deberá informar al Consorci de manera inmediata. El contratista informará a los empleados

asignados a la ejecución del presente contrato de su obligación de actuar con diligencia y de notificar cualquier incidencia que se produzca. El contratista será en todo caso responsable de las posibles infracciones que se puedan derivar del uso de estos datos por parte de sus empleados.

Ambas partes respetarán el carácter confidencial de aquella información que, por su propia naturaleza, haya de tener carácter reservado, información a la que tengan acceso en la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá con posterioridad a la resolución de la relación contractual. Ambas partes cumplirán el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, en relación con los datos personales de los interlocutores o representantes con quien se relacionarán.

Para acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición directamente a USUARIO o EDITOR

Y, para que así conste, ambas partes firman el presente documento, que tendrá efectos a partir del día siguiente a la última de las firmas electrónicas de los legales representantes de ambas partes.

EDITOR

Consorti de l'Auditori i l'Orquestra

Ànnia Pons i de Ciurana, Gerenta

Secretaria delegada

ANEXO I

Editoriales Representadas.

ALKOR EDITION/BÄRENREITER VERLAG, Kassel (Alemania):

Gustav Bosse-Verlag, Kassel
G. Henle Verlag, München
Max Brockhaus Musikverlag, Remagen
Musikwissenschaftlicher Verlag, Wien
Süddeutscher Musikverlag, Heidelberg
Tschechischer Musikfonds, Praha

<http://www.alkor-edition.com>

AVA Editions, Lisboa (Portugal)

<https://www.editions-ava.com/en>

BREITKOPF&HÄRTEL MUSIKVERLAG, Taunusstein (Alemania)

<https://www.breitkopf.com>

BÄRENREITER PRAHA. Praha (República Checa)

<http://www.sheetmusic.cz/>

C.F. PETERS MUSIKVERLAG, Frankfurt (Alemania)

Carus Verlag, Stuttgart
Edition Schwann Musikverlag, Frankfurt
C.F. Kahnt Musikverlag, Frankfurt
Henry Littolf's Verlag, Frankfurt (Alemania)

<https://www.edition-peters.de>

ELISABETH THOMI-BERG, Munich (Alemania):

F.E.C. Leuckart Musikverlag, München
Chr. Friedrich Vieweg, München

https://thomi-berg.de/en/neu_aktuell/news_aus_weiterleitung.php

Max Brockhaus

<http://www.maxbrockhaus.de>

MUSIKVERLAG DOBLINDGER, music publishing.

<http://www.doblinger-musikverlag.at>

PEERMUSIC Classical

<http://www.peermusicclassical.com>

FURORE VERLAG

<http://www.furore-verlag.de>

SCHOTT MUSIC INTERNATIONAL, Mainz (Alemania)

Ars Viva Verlag GmbH, Mainz

Vertriebswerke Ars Viva GmbH, Mainz

Apollo Verlag, Mainz

Fennica Gehrman

Fürstner Musikverlag, Mainz

Gehrmans Musikforlag

Bardic Edition, Aylesbury

Edition Kasperek, München

O&M Musikedition, Mainz

Hohner Verlag, Mainz

Panton International, Mainz

Schott Japan, Tokyo

Schott&Co, Ltd, London

Warner/Chappell Finland Edition Fazer/Fazer Music, Espoo

Warner/Chappell Music Norway, Oslo

Warner/Chappell Music Scandinavian Nordiska Musikforlaget, Danderya

M.P. Belaieff Musikverlag, Mainz(Alemania)

<https://en.schott-music.com>

SUGAR MUSIC S.P.A.-EDIZIONI SUVINI ZERBONI Milán (Italia)

<http://www.esz.it>

**UNIVERSAL EDITION A.G., Viena (Austria): European American Music Distributors,
Valley Forge (USA)**

<https://www.universaledition.com/>

ZIMMERMANN MUSIKVERLAG, Frankfurt (Alemania)

<https://www.musikverlag-zimmermann.de/>

ANEXO II

Formulario de solicitud de materiales para conciertos públicos de la obra indicada a continuación, en los términos y condiciones indicados en nuestros contratos con Consorci de l'Auditori i l'Orquestra para la temporada 25/26 y 26/27 año 2026.

Todos los conciertos tendrán lugar en L'Auditori de Barcelona salvo excepciones en las que se detalla la sala.

CONCIERTOS OBC

13 y 14 de febrero Auditori de Barcelona

Antony Hermus, director J. Sibelius Sinfonía nº. 2 en re menor, op. 43

21 y 22 de febrero Auditori de Barcelona

Giedrė Slekytė, directora F. Schreker Der Ferne Klang, op. 3: Nachtstück

27, 28 y 29 de marzo Auditori de Barcelona

Ludovic Morlot, director G. Gershwin Un americano en París

16 y 17 de mayo Auditori de Barcelona

Anja Bihlmaier, directora A. Bruckner Sinfonía nº 3 en re menor

22 de mayo Palau de la Música

Stephanie Childress, directora J. Sibelius Sinfonia nº 1

12 y 13 de junio Auditori de Barcelona

Ludovic Morlot, director I. Stravinsky El pájaro de fuego. Ballet

16 y 17 de octubre Auditori de Barcelona

Ludovic Morlot, director P. Vasks The song of gratitude

6, 7 y 8 de noviembre Auditorio Nacional de Madrid

Ludovic Morlot, director A. Márquez Concierto para violín y orquesta

13 y 14 de noviembre Auditori de Barcelona

Ludovic Morlot, director G. Mahler Sinfonía núm. 2

Esta lista corresponde a las obras programadas con fecha 12 de diciembre de 2025 i están sujetas a posibles cambios a la programación. Las obras previstas para emitir en streaming en el canal gratuito Auditori play todavía por determinar previa autorización de la editorial que las representa.

Las obras programadas fuera de temporada y las correspondientes al periodo de septiembre a diciembre que están por confirmar.

Para poder emitir por Radio y/o Televisión o difundir y/o distribuir on-line vía Internet, así como para realizar la grabación por cualquier medio o sistema, especialmente para la producción de cualquier clase de soporte sonoro y/o audiovisual del (los) concierto(s) de las obras solicitadas mediante esta solicitud, en su caso, se deberá obtener previamente la autorización por escrito de **EDITOR**.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración del último concierto, nos comprometemos a devolver, por nuestra cuenta y cargo, en el domicilio de **EDITOR** (Calle Princesa, 2, planta 8, oficina 3, 28009 Madrid), los materiales completos de las obras solicitadas. Nos comprometemos, igualmente, a que los materiales devueltos se encuentren en perfectas condiciones y a no efectuar modificaciones o señales que no puedan ser fácilmente borradas sobre las partituras y partes de dichos materiales.

TARIFAS 2025 POR ALQUILER DE MATERIAL PARA CONCIERTOS PÚBLICOS EN ESPAÑA

Tarifa sin IVA 21%

Hasta 5 minutos	217,63€
Hasta 10 minutos	354,37€
Hasta 15 minutos	444,14€
Hasta 20 minutos	533,75€
Hasta 25 minutos	592,60 €
Hasta 30 minutos	649,86€
Hasta 35 minutos	695,52€
Hasta 40 minutos	741,09€
Hasta 45 minutos	786,61€
Hasta 50 minutos	851,32€
Hasta 55 minutos	916,02€
Hasta 60 minutos	979,32€
Hasta 70 minutos	1.082,25€

*Por cada 5 minutos más de 90 minutos 45,68 Euros.

*Las obras con coro se incrementan en un 33,33% más.

*Las obras con 9 o menos instrumentos se deducen en un 33,33% menos.

*Las obras estreno se incrementan en un 50% más.

TARIFAS ONLINE (STREAMING) plataformas gratuitas.

(Es indispensable obtener previamente la autorización por escrito de EDITOR)

Adicionalmente a la tarifa del concierto público para el uso en streaming la tarifa se incrementara en los siguientes porcentajes.

Emisión en streaming durante 7 días, se aplicará una tarifa del 10% de la tarifa del concierto público.

Emisión en streaming durante 1 Mes, se aplicará una tarifa del 33,33% de la tarifa del concierto público.

Emisión en streaming durante 3 Meses, se aplicará una tarifa del 50% de la tarifa del concierto público.

Emisión en streaming durante 6 Meses, se aplicará una tarifa del 66,66% de la tarifa del concierto público.

Emisión en streaming durante un año, se aplicará una tarifa del 100% de la tarifa del concierto público.

- En el caso de las obras protegidas, la tarifa por **sincronización hasta 6 meses**, será de 250 Euros más IVA más el 30% de la tarifa habitual de alquiler de material para un concierto público.
- En el caso de las obras protegidas, la tarifa por **sincronización hasta 1 año**, será de 350 Euros más IVA más el 30% de la tarifa habitual de alquiler de material para un concierto público.

Emisión durante un plazo de 3 años, se autorizaría ahora y la tarifa por la suma de los tres años se vería reducida en un 15%.

Emisión durante un plazo de 5 años, se autorizaría ahora y la tarifa por la suma de los cinco años se vería reducida en un 20%.